



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 782/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 103/14 de fecha 17 de Marzo de 2014, del **Secretario Regional Ministerial (S) de vivienda y Urbanismo Regional de Tarapacá**; Providencia N° 1232/14 de fecha 19 de Marzo de 2014, de la Oficina de Partes; Memorando N° 339/14 de fecha 21 de Marzo de 2014, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (Secoplac), donde solicitaba Aprobación del Convenio, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Apruébese en todas sus partes, el **Convenio** de Ejecución y Tránsito "Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza", suscrito el 24 de Febrero de 2014, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (Secoplac)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF

HVF/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control
Secplan

